

QUILLOTA, 14 de Agosto del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: EGT SERVICIOS LIMITADA

RUT : 76.211.240-K

la suma de: \$ **58.000** (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS)

por: DIDECO,FO AYUDA SOCIAL N°111 MARCELO SILVA GODOY.

Según Documento (s) :

OP:5001-14/08/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 08 007 001 11103 04 001	PAGO : PASAJES, FLETES Y BODEGAJE (DIDECO) FONDOS MUNICIPALES DIDECO	58.000	58.000
Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento		Totales \$	58.000 58.000

V.B. OFICINA FINANZAS

Andrea Aspee Arcaya (S)

Control

Waleska Castillo Lopez
DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira

Pag. 1 de 1